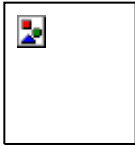


República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

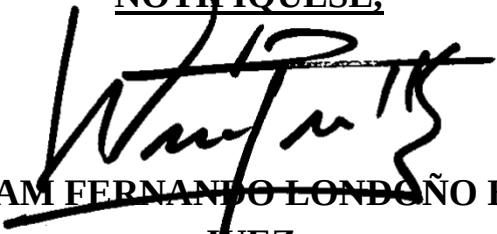


Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Edificio Nautilus P.H.
DEMANDADOS	A.T. CONSTRUCCIONES & CIA S.C.A “EN LIQUIDACION”
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00341 00
DECISIÓN	Incorpora – Pone en conocimiento

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte actora, respuesta del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Medellín en el cual indica que no es posible tomar nota de embargo de remanentes en el proceso bajo su conocimiento de Rdo. 05001 31 03 007 2020 00003 00, ya que corresponde a un proceso verbal de pertenencia, en el cual la mediad de embargo no es procedente.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 031 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 de FEBRERO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd3216b1af04de8d8fdf6205943d6b3a3b08034597d254a7f4e66bbf63dba2e7**

Documento generado en 25/02/2022 01:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>